

Gobierno Departamental adopta medidas de prevención y seguimiento en cementerios municipales del Cauca



La Gobernación del Cauca a través del Proceso de Gestión-Inspección, Vigilancia y control Sanitario de la Secretaría Departamental de Salud, como autoridad sanitaria de carácter público con atribuciones para ejercer funciones de rectoría y adoptar medidas de prevención, seguimiento y control que garantice la protección de la salud pública de las personas minimizando riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana. Por lo tanto, realiza visitas de verificación sanitaria en los cementerios municipales de categoría 4ta, 5ta y 6ta del Departamento del Cauca con el fin de revisar condiciones locativas y sanitarias de sus áreas de inhumación, saneamiento básico, exhumación y/o morgue.

Mediante la resolución 5194 de 2010, se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, y específicamente en su **artículo 45**, contempla el procedimiento para la emisión del concepto higiénico sanitario de los cementerios que es de carácter obligatorio.

Por lo anterior, una vez realizada la primera visita de IVC Sanitario al Cementerio por los Técnicos de la secretaria de salud departamental, en caso que dé como resultado el incumplimiento de los requisitos mencionados en la Resolución 5194 de 2010¹, se crea una alarma que pone en riesgo la salud de la comunidad que transita por el cementerio, tanto para la que trabaja a su interior, como la que hace uso de sus servicios. Esto conduce a solicitar al representante legal o administrador del cementerio a presentar un PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO que deberá ser presentado dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de la visita ante la misma secretaria, como autoridad sanitaria competente para su aprobación y posterior seguimiento de la implementación (Proceso IVC Sanitario- Secretaria de Salud Departamental).

¹ *Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres.*

Boletín de Prensa 24 de abril de 2023

Para la elaboración del plan gradual de cumplimiento, la secretaria de salud Departamental del Cauca facilita un documento guía, elaborado a partir de los requerimientos solicitados en la Resolución 5194 de 2010, el cual puede ser adoptado por los representantes legales o administradores que lo requieran como referente orientador para facilitar su formulación.


En el evento en que no se presente el plan o no se cumpla con lo establecido en el mismo, el cementerio será sujeto de las determinaciones o las sanciones previstas en la Ley 09 de 1979 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, por parte de la autoridad sanitaria competente.


Para acceder al formato del plan gradual de cumplimiento se debe ingresar a la pagina del observatorio de salud pública de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca, en el link:


<https://observatoriosaludcauca.gov.co/plan-gradual-de-cumplimiento-2>

Institucionalmente,

Aprobó: Hernando Gil Gómez – Líder del Programa - Proceso Gestión Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario 

Revisó: Luz Dary Penagos Velasco - Profesional Especializada - Proceso Gestión Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario 

Revisó: Oscar Fabián Artunduaga - Profesional Universitario - Proceso Gestión Inspección, Vigilancia Y Control Sanitario 

Proyectó: Ing. Diana Sánchez P – Profesional de apoyo – Proceso de IVCS 

Revisó: Trabajadora Social-Lorena Arango G. Profesional de apoyo- Proceso de IVCS. 